

DENUNCIA DELITO DE ACCION PUBLICA

Señor Juez Federal:

Jorge Ricardo Enríquez, diputado de la Nación, con domicilio real en Riobamba 25, y constituyéndolo legal conjuntamente con los letrados que me patrocinan, Eric Natansohn y Luis Cevasco, inscriptos en la matrícula del Colegio de Abogados de la Capital Federal al tomo 65 folio 918, y tomo 17 folio 900, respectivamente (domicilios electrónicos 23239685129 y 20085861698, también respectivamente), en Talcahuano 638, 5° "H", al señor juez me presento y con la debida consideración digo:

Que vengo a denunciar al señor Presidente de la Nación, don **Alberto Ángel Fernández**, por la comisión del delito de enriquecimiento ilícito de funcionarios, previsto y reprimido por el artículo 268 del código penal, o el que resultare de la investigación a practicarse. Todo ello, en base a los siguientes antecedentes.

Como es del dominio público, el Presidente de la Nación, don **Alberto Ángel Fernández**, inició acciones legales contra la señora Presidente

del PRO, doña Patricia Bullrich, reclamando una indemnización de \$ 100.000.000, abonando en concepto de tasa de justicia la suma de \$ 3.104.245.

Como no escapará a la atención del señor juez, dicha suma resulta absolutamente incompatible tanto con sus ingresos como Presidente de la Nación, de \$ 256.207, cuanto con su patrimonio, que según su propia declaración asciende a la suma de \$ 5.700.000.

Es además por lo menos llamativo, que para abonar esa tasa de justicia haya recurrido a un cheque, el n° 58196015, de la Sucursal 58 del Banco HSBC, de Lomas de Zamora, cuyo titular se ignora, siendo que el doctor Alberto Fernández posee una cuenta corriente en el Banco Santander.

Su muy limitada capacidad financiera, así como las circunstancias que rodean el pago de esa enorme tasa de justicia, ameritan que este hecho deba ser investigado a la luz de lo dispuesto por el artículo 268 del código penal, que reprime el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados.

La transparencia exigida a los funcionarios en su gestión de gobierno abarca, como no puede ser de otra forma, principalmente a quien ejerce la más alta investidura del país, pues la salud de la República así lo demanda.

En tales condiciones corresponde, y así lo pido, se investigue la conducta denunciada, a cuyo fin pido:

- a) Se le de intervención al señor fiscal a fin de formular el debido requerimiento (artículo 180 del código del rito):
- b) Se requiera del señor Presidente de la Nación, don Alberto Ángel Fernández, que proceda a justificar la procedencia de los fondos con los que satisfizo el pago de la tasa de justicia con los que inició su reclamo indemnizatorio contra doña Patricia Bullrich, conforme lo prevé el artículo 268 del Código Penal:
- c) Se libre oficio al Banco HSBC, sucursal Lomas de Zamora, a fin de que informe quien es el o los titulares de la cuenta a la que pertenece el cheque n° 58196015:
- d) Se libre oficio al Banco Santander para que informe si don Alberto Ángel Fernández posee cuenta en la esa entidad, y en su caso, informe su número y sucursal con la que opera:

- e) Toda otra medida de prueba que resulte necesaria para acreditar el hecho denunciado:
- f) Cumplida la intimación pedida en el punto b), se site al denunciado a prestar declaración indagatoria, en la forma y bajo el apercibimiento de ley.

Quiera el señor juez tener presente lo expuesto, proveyendo como lo pido, por ser justo.

Dr. Jorge R. Enriquez
Diputado de la Nación

Luis Cerasco
ABOGADO
+17 4900
CPACF

ERIS NATANSOHN
ABOGADO
T°65 F°918 C.P.A.C.F.